

**EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022.**

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de febrero de 2022, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**Punto nº 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó declarar el carácter urgente de la sesión, para la adopción del acuerdo a que se refiere el punto 2 de la presente convocatoria, en los siguientes términos:

*“Se justifica la urgencia, en base a que:*

*La fecha límite para aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) es el 16 de febrero de 2022 a las 23:59 horas, en este escaso periodo y teniendo en cuenta los días no laborables y la planificación del Plan, se ha tenido que preparar de manera urgente toda la compleja documentación de la cual debe constar la misma que va a presentar el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Es materialmente imposible realizar la sesión en el mismo día 16 de febrero por ser necesario para su cumplimentación administrativa, tramitación en plataformas, gestión de certificaciones del acuerdo a presentar y todo lo que conlleva la tramitación del procedimiento de la reiterada subvención, incluida la formalización mediante la firma digital del Sr. Alcalde.”*

**Punto nº 2.- Propuesta relativa a la participación en el procedimiento de concesión de ayudas para la “Implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico. Línea 1” y aprobación de las actuaciones (expediente nº 2022-042)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***“PRIMERO.- Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden de 3***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, (línea 1, sublínea 1.1), y se efectúa su convocatoria en el año 2021.

**SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones subvencionables y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo que integran el Proyecto de “Implantación de recogida de biorresiduos” formulado por esta Corporación Municipal, en base la Memoria Descriptiva y su Documentación complementaria correspondiente, con las actuaciones anteriormente indicadas, haciéndose constar expresamente que se habilitará el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo estas actuaciones en el momento en que las ayudas previstas en la Orden de 3 de diciembre de 2021 y solicitadas en la presente convocatoria, resulten definitivamente concedidas.**

**TERCERO.- En cumplimiento del apartado c) del artículo 13.1 de la Orden reguladora de la subvención, significar expresamente el compromiso de esta Corporación Municipal, de consignar en el presupuesto la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto (2023) en el momento en que las ayudas solicitadas en la presente convocatoria resulten definitivamente concedidas.**

**CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde de esta Corporación Municipal para suscribir todos los documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.”**